

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Patrocinio San José» de San Pedro de Alcántara, Marbella (Málaga). (PP. 2706/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Manuel Esteban Álvarez Núñez, representante legal de «Colegio Patrocinio San José, S.L.», entidad titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Patrocinio San José», en solicitud de ampliación de los mismos en 3 unidades de segundo ciclo de educación infantil y 6 unidades de educación primaria.

Resultando que los mencionados centros tienen autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 75 puestos escolares, por Orden de 6 de julio de 1995 (BOJA de 5 de agosto), y para 6 de educación primaria con 150 puestos escolares, por Orden de 24 de octubre de 1997 (BOJA de 25 de noviembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares y en 6 unidades de educación primaria para 150 puestos escolares, a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Patrocinio San José», con código 29602581, ubicados en Urb. Guadalmina Baja, s/n, de San Pedro de Alcántara, de Marbella (Málaga), promovida por «Colegio Patrocinio San José, S.L.», como entidad titular de los mismos, quedando configurados con 6 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares y con 12 unidades de educación primaria para 300 puestos escolares, respectivamente.

Segundo. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2016/17.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación